



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	MARTA CECILIA CALLE MUÑOZ
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2020 00351 00
ASUNTO	REQUIERE PODER

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, estando pendiente para decidir sobre la solicitud de librar mandamiento de pago, advierte el Despacho que el Dr. GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ portador de la T.P No. 132.122 del C.S.J., quien presenta dicha solicitud, no cuenta con poder para actuar dentro del presente proceso, por tanto previo a resolver la solicitud de ejecución, se requiere al profesional del derecho, para que aporte en el término de tres (03) días, poder otorgado por la señora MARTA CECILIA CALLE MUÑOZ, con la respectiva facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 125, fijados electrónicamente hoy 25 de agosto de 2021 a las 8.00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

PTO/ESC 1. K.C

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82c0834b4bb231f16ba69a9a3d1dc8f3b79771db2b13bf7d39eb5cd8fabcc6**
Documento generado en 24/08/2021 05:32:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>